



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que la llamada en garantía fue notificada del auto admisorio y del auto que admitió el llamado en garantía vía correo electrónico el 21 de noviembre de 2023 (Archivo digital 13), entendiéndose surtida la notificación los días 22 y 23 de noviembre del 2023, contando con diez días para contestar los que corrieron los días 24, 27, 28, 29, 30 de noviembre del 2023 y 01, 04, 05, 06 y 07 de diciembre del 2023.

Ahora, comunico que la llamada en garantía presentó contestación a demanda y al llamado en garantía en la fecha del 05 de diciembre del 2023 (Archivo digital 15).

Asimismo, le comunico que la llamada en garantía presentó el mismo 05 de diciembre del 2023 (Archivo digital 15) solicitud de llamado en garantía a la demandada Agesoc. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 17 de junio del año 2024

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 0594

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA (Contrato Trabajo)

DEMANDANTE: YULLY ALEJANDRA NUÑEZ SANCLEMENTE

DEMANDADOS:

1. FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
2. AGESOC

GARANTES:

- 1- COMPAÑÍA SEGURADORA DE FIANZAS SA
- 2- AGESOC

RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2023-00077-00**

Buga - Valle, diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho constata de un lado, que la llamada en garantía, Compañía Aseguradora de Fianzas SA, contestó la demanda dentro del término legal de diez (10) días como lo indica el artículo 74.º del CPT y de la SS, siguientes a la notificación personal mediante mensaje de datos practicada por la Secretaría y que los escritos de contestación se ajustan a los requisitos del artículo 31.º ibídem, el Juzgado tendrá por contestada la demanda y el llamado en garantía; también le reconocerá personería al apoderado por encontrarse el poder ajustado a derecho.



Por otra parte, la llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas SA llamó en garantía a la demandada Agesoc, solicitud que el juzgado la aceptará porque cumple lo dispuesto en los artículos 64.º y 65º del C.G.P., dada la remisión normativa que permite el art. 145.º del C.P.L.

Respecto de la notificación de la sociedad llamada en garantía, no será necesario notificarle personalmente el auto que admite el llamamiento porque actúa en el proceso como parte, con fundamento en el Parágrafo del artículo 66º del C.G.P. Por consiguiente la notificación se practicará por Estado y se le correrá traslado por el término legal de diez (10) días para contestar la demanda en los términos del artículo 31.º del C.P.T. y de la S.S.

En virtud de lo esgrimido, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Admitir a la llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas SA el escrito de respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía.

Segundo. Reconocer personería al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 con la tarjeta Profesional número 39.116 del CSJ, para que actúe en representación del llamado en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas SA

Tercero. Aceptar a la llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas SA la solicitud de llamar en garantía a Agesoc.

Cuarto. Practicar la notificación del llamado Agesoc por estado y correr traslado por el término legal de diez días para que conteste la solicitud del llamado en garantía, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia y que corren durante los días 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de junio del 2023 y 02 y 03 de julio de 2024.

Quinto. Advertir a la parte demandante, demandada, y sus apoderados y demás intervinientes que pueden consultar el expediente digital con el siguiente enlace [2021-00218](https://www.cajudicial.gov.co/consulta-expediente/2021-00218)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Einer Niño Sanabria
EINER NIÑO SANABRIA

MOTTA

**Juzgado Primero (1º)
Laboral del Circuito
Buga-Valle**

SECRETARÍA

En Estado **No. 098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

18/Junio/2024

La Secretaría.